

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de junio de 2025.

No. 50

Folleto Anexo

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE155/2025



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE ASIGNAN JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES DEL DISTRITO JUDICIAL 05 BRAVOS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024-2025

GLOSARIO

ACD	Acta de Cómputo de Distrito Judicial de la elección de Juezas y Jueces que expide la Asamblea
Asamblea	Asamblea Distrital Bravos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Congreso	H. Congreso del Estado de Chihuahua
Consejo Estatal	Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua
Decreto	Decreto LXVIII/RFCNT/0172/2024 P.O. emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Chihuahua
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley Reglamentaria	Ley Electoral Reglamentaria de los artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua
Lineamientos de cómputo	Lineamientos de cómputo de la elección de personas Juzgadoras del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025
PEEPJE	Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025
Tribunal	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

En este acuerdo el Consejo Estatal **asigna** los cargos de juezas y jueces de primera instancia en materia civil, familiar, penal y laboral, así como menores, del Distrito Judicial **Bravos** a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos en el PEEPJE.

Además, **remite** el resultado de la asignación a: **i)** la Asamblea, para que se pronuncie sobre la declaración de validez de las elecciones y entregue las constancias de mayoría y validez a las personas electas, y **ii)** el Tribunal, la Sala Superior, el INE y los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de Chihuahua para su conocimiento.

Los antecedentes, fundamentos y razones que sustentan esta determinación se exponen en los apartados siguientes.



IEE/CE155/2025

1. ANTECEDENTES

1.1. Reforma constitucional en materia del Poder Judicial Federal. El quince de septiembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución federal en materia de reforma del Poder Judicial Federal. El Decreto entró en vigor el dieciséis de septiembre de ese año y se previeron disposiciones en materia de elección popular de personas juzgadoras federales.

1.2. Reforma a la Ley General. El catorce de octubre de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

1.3. Acuerdo INE/CG2358/2024. El veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el Acuerdo **INE/CG2358/2024**, mediante el cual aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

1.4. Decreto. El veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución local.

1.5. Inicio de la etapa de preparación y Convocatoria. El veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro se instaló el Consejo Estatal para dar inicio a la etapa de preparación del PEEPJE conforme a lo dispuesto en el transitorio Tercero del Decreto.

1.6. Convocatoria. El diez de enero de dos mil veinticinco¹ se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua la Convocatoria para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas que ocuparán los cargos del Poder Judicial del estado de Chihuahua, conforme al procedimiento previsto en el artículo 101 de la Constitución local.

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención de otro año.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'G' followed by a vertical line and a small flourish.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

1.7. Acuerdo IEE/CE07/2025. El veintidós de enero, el Consejo Estatal creó y conformó la Comisión Temporal de Seguimiento al PEEPJE.

1.8. Ley Reglamentaria. El veintitrés de enero se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Decreto LXVIII/EXLEY/0184/2025 II P.E., por el que se aprobó la Ley Reglamentaria.

1.9 Acuerdo IEE/CE30/2025. El veintinueve de enero, el Consejo Estatal aprobó el Plan Integral y Calendario del PEEPJE.

1.10. Acuerdo IEE/CE77/2025. El veinte de marzo, el Consejo Estatal emitió las reglas para garantizar la paridad de género en la asignación de cargos de magistradas, magistrados, juezas y jueces que hubieran obtenido el mayor número de votos en el PEEPJE, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 101, fracción IV, de la Constitución local y 23, fracción V y último párrafo, y 26 de la Ley Reglamentaria.

1.11. Lineamientos de cómputo. El cuatro de abril, el Consejo Estatal emitió el Acuerdo IEE/CE88/2025 por el cual se aprobaron los Lineamientos de cómputo.

El veintitrés de mayo, mediante Acuerdo IEE/CE121/2025, y derivado de diversos medios de impugnación interpuestos en contra del Acuerdo IEE/CE88/2025, se dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía JDC-161/2025 y acumulados y, por tanto, se modificaron los Lineamientos de cómputo, así como sus anexos 1 y 2.

El treinta de mayo, mediante Acuerdo IEE/CE127/2025, el Consejo Estatal aprobó modificar los Lineamientos de cómputo para prever más de una coordinación de grupo de trabajo para los cómputos de la elección, a fin de hacerlo más eficiente.

1.12. Acuerdo IEE/CE122/2025. El veintitrés de mayo, el Consejo Estatal aprobó el procedimiento a seguir para constatar que las personas candidatas a cargos en el PEEPJE no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

1.13. Acuerdo IEE/CE126/2025. El treinta de mayo, el Consejo Estatal aprobó los criterios que se utilizarían durante la etapa de asignación de cargo y entrega de constancias de mayoría en caso de que se actualizara el supuesto de empate entre la última posible asignación por número de vacantes disponibles y la siguiente persona de la lista que corresponda.

1.14 Informe IEE/CE129/2025. El uno de junio, la Consejera Presidenta rindió el Informe al Consejo Estatal, mediante el que se detalló el listado de candidaturas del PEEPJE luego de las declinaciones o renunciaciones presentadas en la etapa de preparación.

1.15. Jornada Electoral. El uno de junio se llevó a cabo la Jornada Electoral del PEEPJE.

1.16 Cómputos. Del once al diecisiete de junio, la Asamblea realizó el cómputo de las elecciones de juezas y jueces.

1.17. Remisión de las ACD. El diecisiete de junio, la Asamblea remitió las ACD de las elecciones al Instituto, las cuales se tuvieron por recibidas por la Secretaría Ejecutiva en la misma fecha.

2. COMPETENCIA

El Consejo Estatal es **competente** para emitir el acuerdo por el que se asignan cargos de juezas y jueces de primera instancia y menores, ya que es el órgano superior de dirección del Instituto encargado de efectuar la asignación de los cargos entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género, alternando entre mujeres y hombres, iniciando con mujer.

Además, entre sus facultades se encuentra la de emitir los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en la Ley Reglamentaria, así como aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE, además de ejercer, en su caso, las facultades que éste delegue al Instituto.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

Asimismo, es la autoridad encargada de remitir a la Asambleas los resultados de la asignación para que haga entrega de la constancia respectiva a las candidaturas a juzgados de primera instancia, mixtos y menores.

Lo anterior, se fundamenta con los artículos 36, 101 y transitorio TERCERO del Decreto de la Constitución local; 23, fracción V y VI, 24, fracciones XI, XII y XIV, 26 y transitorio SEXTO de la Ley Reglamentaria; 123 y 124 de los Lineamientos de cómputo; y las Reglas 1 y 8 aprobadas mediante Acuerdo IEE/CE77/2025.

3. ASIGNACIÓN DE CARGOS

3.1. Marco jurídico

El artículo 36 de la Constitución local establece que la renovación del poder judicial se realiza mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que la renovación del Poder Judicial se celebrará cada nueve años y que el proceso electoral se sujetará a los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad e independencia.

Sin embargo, el periodo de las juezas y jueces de primera instancia y menores que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025, conforme al Artículo Segundo Transitorio del Decreto, durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033.

Por su parte, el artículo 23, fracción V, de la Ley Reglamentaria establece que una de las etapas del proceso electoral judicial es la *Asignación de cargos y entrega de constancias de mayoría*, la cual inicia con la identificación que realiza el Instituto de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y respetando el principio de paridad de género de manera alternada entre mujeres y hombres, y concluye con la entrega por dicho Instituto de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

Esa norma refiere que las asignaciones se realizarán a quien haya obtenido el mayor número de votos al primer cargo vacante, según el orden que obre en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por el artículo 101, fracción I, de la Constitución local, y así de manera consecutiva en orden descendente, en cada materia y distrito judicial.

Asimismo, precisa que se deberá observar el principio de paridad de género para la elección de personas juzgadoras; así, en caso de que no se cumpla con este principio, se podrán realizar los ajustes para garantizarla, de forma que cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) del total de los cargos de cada una de las categorías corresponda a cada género.

El artículo 24, fracciones XI y XIV, de la Ley Reglamentaria refiere que el Instituto tendrá bajo su responsabilidad la emisión de los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en esa Ley, así como aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE, así como ejercer, en su caso, las facultades que éste delegue al Instituto.

Por su parte, el artículo 26 y el transitorio SEXTO de la Ley Reglamentaria norman que el Instituto efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados, entregará las constancias de mayoría a las candidaturas y asignará los cargos entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género, alternando entre mujeres y hombres e iniciando con mujer.

El artículo 123 de los Lineamientos de cómputo refiere que, concluido el cómputo distrital de las elecciones de juezas y jueces, la Asamblea remitirá de inmediato el ACD debidamente firmada, en la cual se identifiquen las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, para que el Consejo Estatal lleve a cabo la asignación de estas en cada cargo en función de la materia, y respetando el principio de paridad de género de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 23 de la Ley Reglamentaria. Además, el artículo 124 de los Lineamientos de cómputo establece que, una vez efectuada la asignación, el Consejo Estatal remitirá a las asambleas distritales los resultados de la asignación para que hagan entrega de la constancia respectiva a las candidaturas a juzgados de primera instancia y menores, atendiendo a su competencia conforme a la



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

distribución de los distritos judiciales, recabando el acuse correspondiente, y emitirá la declaración de validez respectiva, para luego enviar los resultados al Consejo Estatal para que este a su vez los remita al Tribunal.

Atendiendo a esas bases normativas, mediante Acuerdo **IEE/CE77/2025** el Consejo Estatal estableció reglas para garantizar la paridad de género en la asignación de cargos de magistraturas, juezas y jueces que hubieran obtenido el mayor número de votos en el PEEPJE y, en su caso, los procesos extraordinarios que del mismo se deriven.

Las reglas aprobadas fueron las siguientes:

Regla 1. Asignación a cargo del Consejo Estatal

- a. El Consejo Estatal será el órgano del Instituto encargado de realizar la asignación de cargos de personas juzgadoras, una vez realizado el cómputo de la elección.
- b. Las asambleas distritales deberán remitir a la Presidencia del Instituto los documentos en los que se haga constar y certifique el resultado de cada una de las elecciones, conforme a los lineamientos que se dispongan para el cómputo respectivo.

Regla 2. Orden de asignación por órgano judicial y materia

- a. Atendiendo al **órgano judicial**, el orden para asignar cargos será el siguiente:
 - I. Tribunal Superior de Justicia;
 - II. Tribunal de Disciplina Judicial, y
 - III. Juzgados de primera instancia y menores.
- b. Atendiendo a la **especialización por materia o juzgados menores**, según la naturaleza de cada órgano, será la siguiente:



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

- I. Civil.
- II. Familiar.
- III. Penal.
- IV. Laboral.
- V. Mixto.
- VI. Menores.

Regla 3. Conformación de listas para asignación

El Consejo Estatal elaborará dos listas, una de hombres y otra de mujeres, por cada órgano judicial (Tribunal Superior de Justicia, Tribunal de Disciplina Judicial y juzgados de primera instancia y menores) y materia (civil, familiar, penal, laboral, mixto o menor), en orden decreciente conforme al número de votos de cada candidatura en la elección respectiva.

Regla 4. Asignación de cargos

- a. La asignación se realizará en cada órgano judicial y materia, de manera alternada entre mujeres y hombres, conforme al orden de cada lista.
- b. Cuando haya dos o más cargos por asignar, la alternancia en la asignación iniciará con mujer.
- c. Cuando haya un solo cargo por asignar, éste será asignado a la persona que haya obtenido la mayor votación entre hombres y mujeres.

Regla 5. Límites y revisión de paridad de género en la asignación

- a. En la asignación, cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) del total de cargos en cada uno de los órganos judiciales o materias deberá corresponder a cada género.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

b. Podrán ser asignadas más mujeres que hombres en órganos judiciales o materias cuya conformación sea impar. No podrán ser asignados más hombres que mujeres en órganos judiciales o materias, salvo que exista imposibilidad ante la ausencia de candidaturas de mujeres.

c. La asignación de mujeres y hombres con mayor votación debe ser paritaria. Para la revisión de la paridad de género, el Consejo Estatal deberá atender a las vertientes horizontal y vertical, de la siguiente manera:

- La revisión vertical se realizará sobre el total de asignaciones por materia en cada órgano judicial o distrito, asegurando que cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las personas asignadas sean mujeres.
- La revisión horizontal se realizará sobre el total de asignaciones por órgano judicial o distrito, asegurando que cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las personas asignadas sean mujeres.

Regla 6. Ajustes en la asignación de cargos

a. Si de la revisión vertical u horizontal se advierte que el resultado es contrario a las reglas establecidas para la asignación, el Consejo Estatal deberá realizar los ajustes necesarios para garantizar la paridad de género.

b. Para el ajuste, el Consejo Estatal asignará a la o las mujeres que, sin haber sido asignadas, en orden decreciente, cuenten con el mayor porcentaje de votación respecto de la participación ciudadana de entre todas las materias del distrito u órganos judiciales, según el caso, hasta cumplir con la paridad de género.

Regla 7. Entrega de constancias

a. El Consejo Estatal remitirá a las asambleas distritales los resultados de la asignación para que hagan entrega de la constancia respectiva a las candidaturas a juzgados de primera instancia y menores, atendiendo a su competencia conforme a la distribución de los distritos judiciales.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

- b. El Consejo Estatal hará entrega de las constancias respectivas a las candidaturas asignadas al Tribunal Superior de Justicia y al Tribunal de Disciplina Judicial.

En ese orden de ideas, mediante Acuerdo **IEE/CE126/2025**, el Consejo Estatal aprobó los criterios a utilizar durante la etapa de asignación de cargo y entrega de constancias de mayoría en caso de que se actualice el supuesto de empate entre la última posible asignación por número de vacantes disponibles y la siguiente persona de la lista que corresponda.

Los criterios fueron los siguientes:

- a. Una vez agotado el procedimiento de verificación de requisitos de elegibilidad a que se refiere el Acuerdo **IEE/CE122/2025**, así como la asignación paritaria de los cargos conforme a las reglas establecidas en el Acuerdo **IEE/CE77/2025**, el Consejo Estatal identificará las candidaturas que se encuentren en el supuesto de empate entre la última posible asignación conforme al número de vacantes de la elección y la siguiente persona en el orden decreciente de la lista y declarará la imposibilidad de asignación.
- b. Al finalizar el procedimiento de asignación de todos los cargos, el Consejo Estatal hará del conocimiento del Congreso del Estado los empates de votación acontecidos en términos del inciso a), para que conforme a sus facultades constitucionales y legales determine lo conducente.
- c. Los empates, además, deberán hacerse del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, al Tribunal, al Consejo de la Judicatura y al INE.

La normativa detallada en este apartado será la que dirija la asignación de cargos a las personas candidatas que hayan obtenido el mayor número de votos en el PEEPJ, por lo que, con el objetivo de aplicarla de manera adecuada, lo siguiente es dar cuenta del resultado de las elecciones conforme al cómputo realizado.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

3.2. Resultado de las elecciones

El artículo 24, fracción XII, de la Ley Reglamentaria contempla como responsabilidad del Instituto efectuar el cómputo de las elecciones a través del Consejo Estatal y los órganos desconcentrados que al efecto se designen.

De conformidad con el artículo 23, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, una de las etapas del proceso corresponde a *Cómputos y sumatoria*, la cual inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales de las casillas al Instituto, y concluye con los cómputos y sumatoria de las elecciones que realice el Consejo Estatal y, en su caso, los órganos desconcentrados del Instituto designados para tal efecto. En el apartado de antecedentes se precisó la fecha de remisión de las ACD y la fecha de recepción de éstas.

En ese tenor, en el Distrito Judicial Bravos serán asignadas juezas y jueces de primera instancia en materia civil, familiar, penal y laboral, así como menores.

Según la información que obra en las ACD remitidas por la Asamblea, los resultados de las elecciones fueron los siguientes:

CIVIL

RESULTADOS DE VOTACIÓN

Número	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL (Con letra)	(Con números)
1	ARANGO RIVERA IRMA LETICIA	SESENTA MIL DOSCIENTOS DOCE	60 212
12	ROYAL GUERRERO PERLA PATRICIA	CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO	48 175
13	ARROYO ALBERTO HIRAM	CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE	47 839
11	RIVERA RODRIGUEZ ROSA ELENA	CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO	44 501
3	DE REZA DE SANTIAGO JOVANA	CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE	43 309
9	PORTILLO SALINAS JENNIFER RUBI	CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE	42 777
7	NAJERA NAJERA CYNTHIA LILIANA	CUARENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO	41 274
5	GALINDO VARGAS PALOMA BERENICE	CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS	40 246
17	CHAPARRO SANCHEZ JOSE	TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE	39 711
27	TREJO ORTEGA RUBEN	TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA	38 930
10	RIVERA RIVERA CLAUDIA LORENA	TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO	37 068
22	HERNANDEZ LOPEZ CONSTANTINO	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE	36 849
20	DÉLGADO MARTINEZ SANTIAGO	TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS	36 372
2	CHAVEZ PANDO NORMA CONSUELO	TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA	35 590
14	BAQUIER OROZCO OMAR GERARDO	TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS	34 732
6	HERNANDEZ BARRAZA LIDIA	TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTI/SEIS	33 676
28	XIMEO BLAS ANASTACIO	TREINTA Y UNO MIL NOVECIENTOS SIETE	31 907
25	SAENZ ESTRADA ALEJANDRO	TREINTA Y UNO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO	31 751
4	FLORES CANO ILSE PAMELA	TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS	30 616
16	CARDOZA ESTRADA JOSE EMILIANO	VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE	29 587
8	PEREZ CHAVEZ PAOLA LIZETH	VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE	28 871
21	ERIVES BURGOS IVAN	VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE	27 817
24	RIGGS ACOSTA GLEN	VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE	27 227
23	PACHECO HERNANDEZ MARTIN	VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO	24 374
15	BUSTILLOS DIAZ DAVID ALBINO	VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO	23 681
18	CORRAL FLORES LUIS FERNANDO	VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE	20 079
19	DE LA ROSA GUTIERREZ ALEJANDRO	DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE	17 527
26	SANTILLANES RODRIGUEZ JOB GIBRAN	QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE	15 427
	VOTOS NULOS	DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES	260 573
	RECUADROS NO UTILIZADOS	CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS	139 706



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

FAMILIAR

RESULTADOS DE VOTACIÓN

Numero	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR (Con letra)	(Con número)
10	MONTOYA CHAVEZ YAZMIN ELI	CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO	47.094
1	BORUNDA CARRASCO CRISTINA IVONNE	CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO	44.625
32	ZEPEDA RAMIREZ ALEJANDRO	CUARENTA Y UNO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO	41.591
6	LUNA ORTEGA ALICIA	CUARENTAMIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO	40.768
15	VAZQUEZ GONZALEZ HAYDEE	CUARENTAMIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO	40.238
18	ARRIAGA ROJO MARTIN	TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA	36.570
5	HERNANDEZ AYALA TANIA SUGHEY	TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO	34.884
31	VALDEZ LOPEZ CESAR DAVID	TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO	34.465
14	VARELA MENDIAS ALEJANDRA	TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO	32.378
16	ARELLANO SOSA JOSE MIGUEL	TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO	32.261
11	REYES HERNANDEZ KARLA DANIELA	TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS	31.222
20	CAMARILLO SILERIO JESUS HIRAM	TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS	30.836
13	SANTAMARIA BARRAZA RAQUEL IVONNE	TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO	30.595
17	ARQUELLES PACHECO MIGUEL ANGEL	VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA	29.170
21	CHAGON RODRIGUEZ CARLOS ARMANDO	VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS	28.456
24	HERNANDEZ MENDOZA DAVID UZZIEL	VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS	28.396
7	MARQUEZ RODRIGUEZ PERLA YANET	VEINTIOCHO MIL VEINTISIETE	28.027
19	ARRIETA SANDOVAL VICTOR ALBERTO	VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA	26.150
3	DE LA ROSA DE LA ROSA MIRIAM AZUCENA	VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA	25.560
12	SANCHEZ PEREZ ARLETT	VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE	25.347
4	GONZALEZ BARRIOS MAURADEL CARMEN	VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE	24.911
2	CARMONA SALAZAR FATIMA EDITH	VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES	23.753
25	IBARBO DE LA CERDA ERICK ALBERTO	VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO	23.491
30	SOLORZANO OBREGON JOSE FRANCISCO	VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO	22.968
27	MORALES FLORES DANIEL	VEINTIDOS MIL NOVENTA Y UNO	22.091
8	MARTINEZ RUVALCABA ABIGAIL	VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO	21.991
28	PEDRAZA AVILES ROBERTO	VEINTIUNO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE	21.569
22	DE LA ROSA ZAMARRON RICARDO	VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS	21.386
9	MENDOZA VELAZQUEZ ADELA	DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS	19.776
26	LASTRA FLORES JULIO CESAR	DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS	19.546
23	DIAZ MONTEJO JAIME	DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO	19.494
29	RIVERA CORCHADO OBED ALEJANDRO	DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO	16.361
	VOTOS NULOS	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES	251.593
	RECUADROS NO UTILIZADOS	CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE	192.597

PENAL

RESULTADOS DE VOTACIÓN

Numero	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL (Con letra)	(Con número)
44	ALONSO GONZALEZ HUGO OSCAR	VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS	25.586
1	AGUILAR CASTAÑEDA NORMA ANGELICA	VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS	25.406
12	DELGADO GARCIA SILVIA ROCIO	VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO	23.605
48	ARREDONDO AVILA JOSE MARCO	VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO	23.255
61	FLORES SANTILLAN LUIS	VEINTIUNO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO	21.735
50	CALDERON FERNANDEZ MARCO ANTONIO	VEINTIUNO MIL CIENTO DOS	21.102
2	ALVAREZ CARREON ANGELICA LIZBETH	VEINTE MIL SETECIENTOS ONCE	20.711
5	BAILON PAYAN ROSA AMELIA	DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE	19.879
28	ORDONEZ HERNANDEZ NANCY	DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE	19.807
4	ARTEAGA RIVAS KAREN	DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO	19.635
8	CARRILLO PARGA MARIA CONCEPCION	DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE	18.507
17	GONZALEZ TORRES ANA GRISelda	DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE	18.369
51	CAMPOS CORONADO CRISTIAN EMMANUEL	DIEZ Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO	18.184
34	RODARTE LOPEZ MICHELLE GLORIA ESTELA	DIEZ Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS	18.136
64	GASCA NUÑEZ CRISTIAN JONATHAN	DIEZ Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO	18.055
84	VILLARREAL DIAZ ENRIQUE	DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES	17.633
27	ONTIVEROS PONCE DE LEON JANNETISELA	DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE	16.997
3	ARMENDARIZ MATA BRENDA	DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE	16.820
72	JUAREZ CESAR ENRIQUE	DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE	16.379
7	CARLOS AVILA RAQUEL	DIEZ Y SEIS MIL SETENTA Y UNO	16.071
9	CASTRUITA VALENCIANO EDITH JOANNA	CATORCE MIL SIETE	14.007



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

55	DE LUNA LEON HECTOR JOSUE	TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE	13.697
60	FLORES GOMEZ RIGOBERTO ISAIAS	TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE	13.577
18	GUTIERREZ PORTILLO MARIA VIANNEY	TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES	13.283
70	HERMOSILLO GOMEZ OSCAR GERARDO	TRECE MIL CIENTO TRECE	13.113
79	RIESTRA RAMOS JUAN ANTONIO	TRECE MIL CIENTO CUATRO	13.104
22	MARIN ROMO ALEJANDRA TERESA	TRECE MIL VEINTIUNO	13.021
65	GONZALEZ GONZALEZ ALONSO IRAM	DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES	12.983
75	MORENO CANO JESUS	DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ	12.910
47	ANAYA ALVARADO GABRIEL ALBERTO	DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES	12.893
19	JIMENEZ AGUIRRE NANCY DENISSE	DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS	12.782
6	BARRAZA MORALES LIZBETH MARBELLA DEL CARMEN	DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE	12.479
16	GOMEZ GARCIA GABRIELA LIZETH	DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE	12.387
68	GUERRA SALAZAR FELIX AURELIO	DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO	12.308
80	RODRIGUEZ GARCIA CARLOS JAIME	DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA	12.270
56	DOMINGUEZ GARCIA MAURICIO HIPOLITO	ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO	11.978
67	GONZALEZ RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE	11.769
77	PALOS PACHECO RAUL	ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS	11.636
30	QUINONES RIVAS JUANA IRIS	ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE	11.597
46	AMADOR ALONSO ABEL	ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES	11.323
45	ALVARADO JUAREZ ANDRES HAKKEM	ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO	11.268
10	CERVANTES PARRA MARTHA ELENA	ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE	11.212
58	ESCUDEO MORALES EDMUNDO	ONCE MIL TREINTA Y OCHO	11.038
52	CERINO NIETO EDEN SERVANDO	DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS	10.996
57	ESCOBAR GARCIA DANIEL	DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO	10.774
42	ZAVALA ESQUIVEL BLANCA	DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO	10.594
43	ZUÑIGA ORTIZ EVANGELINA	DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES	10.483
69	GUERRERO OLIVAS FRANCISCO JAVIER	DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO	10.425
20	LOPEZ MONTAÑEZ MARTINA ELVIRA	DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ	10.310
78	RANGEL AVALOS EMMANUEL SALVADOR	DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA	10.280
15	FRAYRE GRANADOS CYNTYA	DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO	10.205
40	VEGA CHAVEZ MARIBEL	DIEZ MIL CIENTO VEINTITRES	10.123
35	RUELAS MARQUEZ TANIA ALEJANDRA	DIEZ MIL TREINTA Y NUEVE	10.039
49	BARRIENTOS PEREZ EDGARDO	NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS	9.926
53	CHAVEZ GONZALEZ ERNESTO	NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO	9.868
66	GONZALEZ IBARRA ALAIN ALEJANDRO	NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE	9.817
37	SIFUENTES ESPARZA CLAUDIA JENNIFER	NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE	9.514
13	DOMINGUEZ BENAVENTE JULIETA JAQUELINE	NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE	9.377
33	ROCHA PINEDA MYRNA LUZ	NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE	9.311
11	CERVANTES SANTIAGO ADRIANA ANAHI	NUEVE MIL QUINCE	9.015
74	MEDINA PARRA JESUS MANUEL	OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS	8.986
25	MERAZ MENDOZA BRISA YADIRA	OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS	8.936
14	ESPINO HERNANDEZ KENNIA	OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES	8.753
41	VELEZ SOLORZANO ROSA ANGELICA	OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS	8.682
54	DAVALOS MEDINA FERNANDO	OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO	8.264
24	MARTINEZ MOLINA IDALIA	SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO	7.925
39	VAZQUEZ ARREOLA AIDA	SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO	7.375
21	MACHADO CHAVEZ MARISELA IVETH	SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES	7.283
59	ESTRADA ARELLANO JESUS DANIEL	SIETE MIL SETENTA	7.070
81	RODRIGUEZ TREJO VICTOR IVAN	SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS	6.992
26	OCHOA ORDUÑO ENID IVONNE	SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO	6.828
31	RAMOS RODRIGUEZ DANYA GUADALUPE	SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE	6.799
71	HERNANDEZ HERNANDEZ HECTOR OMAR	SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA	6.790
62	GALAVIZ PAULIN OSCAR	SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO	6.728
63	GARCIA HIDROGO DIEGO	SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO	6.638
23	MARTINEZ HERNANDEZ PAULINA	SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	6.554
32	ROBLES RAMIREZ MONSERRAT	SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO	6.318
29	ORTEGA AYALA DALILA ESMERALDA	CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	5.654
83	TERAN MURILLO LUIS MAURILIO	CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS	5.366
82	SOLIS MENDOZA DIRCEU ISMAEL	CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO	4.905
76	MUÑOZ OCHOA VICTOR FABIAN	CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES	4.533
36	SANTIAGO DOMINGUEZ NALLELY ARIZBETH	CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS	4.506
38	URRIETA BARRAZA CLAUDIA ISLA	CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS	4.486
	VOTOS NULOS	DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO	240.224
	RECUADROS NO UTILIZADOS	CIENTO DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO	118.251



IEE/CE155/2025

LABORAL

RESULTADOS DE VOTACIÓN

Número	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA LABORAL (Con letra)	(Con número)
11	TERRAZAS LOPEZ GUADALUPE	SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS	65,672
9	ROBLES DOMINGUEZ DALIA	CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS	52,806
10	RODRIGUEZ CHAO MITZI MILDRED	CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ	46,110
1	CARRANZA CARRASCO ADRIANA	CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO	43,098
8	PORTILLO ROMERO DANIELA	CUARENTA Y UNO MIL NOVENTA Y SIETE	41,097
12	ALVIDREZ ESCALANTE RAFAEL	TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO	38,984
3	HOLGUIN TREJO GLORIA ELIZABETH	TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES	36,973
2	DE LA ROSA ANDAZOLA KAREN PAOLA	TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS	36,426
14	HERNANDEZ HERNANDEZ TOMAS AGUSTIN	TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS	35,772
13	GARCIA CARDONA EDGAR OMAR	TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS	35,616
4	LUGO HERNANDEZ KARLA	TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE	34,057
24	ROGERO LOPEZ CARLOS MANUEL	TREINTA Y UNO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO	31,728
25	VILLEGAS BETANCOURT IRVING ALEXIS	TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS	31,476
18	MARTINEZ PEREZ JORGE EMMANUEL	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE	29,457
7	PEREZ TALAMANTES MONICA LIZETH	VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE	27,267
5	MARTINEZ MADRID MAYRA VERONICA	VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO	27,265
15	HERNANDEZ OCHOA CARLOS HUMBERTO	VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE	26,720
18	MENDOZA NAVARRO OSVALDO	VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS	26,646
20	ORPINEL UREÑA MARIO ERIK	VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE	25,215
22	RODRIGUEZ ARELLANO ALEJANDRO BLAS	VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO	23,578
17	MENA MENA VIDAL	DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA	17,630
19	MONTEMAYOR IBARRA YHAIR	DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO	17,604
21	OSUNA VALENZUELA JESUS MANUEL	DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE	17,597
23	RODRIGUEZ RIOS EZEQUIEL	DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE	17,539
	VOTOS NULOS	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE	263,139
	RECUADROS NO UTILIZADOS	CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS	183,672

MENORES

RESULTADOS DE VOTACIÓN

Número	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE JUZGADO(S) DE PRIMERA INSTANCIA MENORES (Con letra)	(Con número)
3	VALDEZ VALENZUELA HERELIA VIRIDIANA	CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS	58,316
1	ONTIVEROS LUJAN LETICIA IVONNE	CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO	48,328
2	RASCON MARRUFO KAREN ESTEFANIA	CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE	44,547
4	COSIO ACOSTA IRVING JESUS	CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO	43,694
5	MEZA REYES FRANCISCO	CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	43,654
	VOTOS NULOS	SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO	76,301
	RECUADROS NO UTILIZADOS	NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO	96,208

A partir de los resultados expuestos, el Consejo Estatal se encuentra en posibilidad de realizar la asignación de cargos judiciales acorde con las normas expuestas en el apartado anterior.

3.3. Ejercicio de asignación

La asignación de los cargos de juezas y jueces de primera instancia y menores del Distrito Judicial Bravos, se realizará de la siguiente manera:



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

Juzgado	Cargos a elegir
Civil	11
Familiar	11
Penal	49
Laboral	9
Menores	3

Para la asignación de juezas y jueces de primera instancia en cada materia y menores se dispondrán de dos listas, una de hombres y otra de mujeres, en orden decreciente conforme al número de votos de cada candidatura en la elección.

Según el número de cargos por materia, se realizará la asignación de manera alternada entre mujeres y hombres, conforme al orden de cada lista. Cuando haya dos o más cargos por asignar, la alternancia en la asignación iniciará con mujer. Cuando haya un solo cargo por asignar, éste será asignado a la persona que haya obtenido la mayor votación entre hombres y mujeres.

En la asignación, cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) del total de cargos en cada una de las materias deberá corresponder a cada género, pero podrán ser asignadas más mujeres que hombres en materias cuya conformación sea impar. Supuesto que no aplica para los hombres, salvo que exista imposibilidad ante la ausencia de candidaturas de mujeres.

Para la revisión de la paridad de género, se deberá atender a las vertientes horizontal y vertical. La revisión vertical se realizará sobre el total de asignaciones por materia en cada órgano judicial o distrito, asegurando que cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las personas asignadas sean mujeres. La revisión horizontal se realizará sobre el total de asignaciones por órgano judicial o distrito, asegurando que cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las personas asignadas sean mujeres.

Si de la revisión vertical u horizontal se advierte que el resultado es contrario a las reglas establecidas para la asignación, se deberá realizar los ajustes necesarios para garantizar la paridad de género. Para el ajuste, se asignará a la o las mujeres que, sin haber sido asignadas, en orden decreciente, cuenten con el mayor porcentaje de votación respecto de



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

la participación ciudadana de entre todas las materias del distrito, según el caso, hasta cumplir con la paridad de género.

3.3.1. Asignación en materia civil

A continuación, se presentan las listas de candidaturas de mujeres y de hombres en orden decreciente conforme al número de votos de cada candidatura en la elección.

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación
Mujeres		
1	IRMA LETICIA ARANGO RIVERA	60212
12	PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO	48175
11	ROSA ELENA RIVERA RODRÍGUEZ	44501
3	JOVANA DE REZA DE SANTIAGO	43309
9	JENNIFER RUBI PORTILLO SALINAS	42777
7	CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA	41274
5	PALOMA BERENICE GALINDO VARGAS	40246
10	CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA	37068
2	NORMA CONSUELO CHÁVEZ PANDO	35590
6	LIDIA HERNANDEZ BARRAZA	33626
4	ILSE PAMELA FLORES CANO	30616
8	PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ	28877
Hombres		
13	ALBERTO HIRAM ARROYO	47839
17	JOSE CHAPARRO SANCHEZ	39711
27	RUBÉN TREJO ORTEGA	38930
22	CONSTANTINO HERNANDEZ LOPEZ	36849
20	SANTIAGO DELGADO MARTINEZ	36372
14	OMAR GERARDO BAQUIER OROZCO	34732
28	ANASTACIO XIMEO BLAS	31907
25	ALEJANDRO SAENZ ESTRADA	31751
16	JOSE EMILIANO CARDOZA ESTRADA	29587
21	IVAN ERIVES BURGOS	27817
24	GLEN RIGGS ACOSTA	27227
23	MARTIN PACHECO HERNÁNDEZ	24374
15	DAVID ALBINO BUSTILLOS DIAZ	23681
18	LUIS FERNANDO CORRAL FLORES	20079
19	ALEJANDRO DE LA ROSA GUTIERREZ	17327



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

26

JOB GIBRAN SANTILLANES RODRIGUEZ

15427

En la elección de juezas y jueces de primera instancia en materia **civil** del Distrito Judicial Bravos, conforme a la Convocatoria emitida por el Congreso, deben asignarse **once** cargos, por lo que la asignación debe iniciar con una mujer.

Las **personas asignadas** alternadamente entre mujeres y hombres, conforme al orden decreciente de la votación son:

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujeres	Votación hombres
1	IRMA LETICIA ARANGO RIVERA	60212	
13	ALBERTO HIRAM ARROYO		47839
12	PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO	48175	
17	JOSE CHAPARRO SANCHEZ		39711
11	ROSA ELENA RIVERA RODRÍGUEZ	44501	
27	RUBÉN TREJO ORTEGA		38930
3	JOVANA DE REZA DE SANTIAGO	43309	
22	CONSTANTINO HERNANDEZ LOPEZ		36849
9	JENNIFER RUBI PORTILLO SALINAS	42777	
20	SANTIAGO DELGADO MARTINEZ		36372
7	CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA	41274	

Al ser **seis** cargos para mujeres y **cinco** cargos para hombres, el **54.55%** (cincuenta y cuatro punto cincuenta y cinco por ciento) del total en esta materia corresponde a mujeres, cumpliendo con el criterio de paridad vertical.

3.3.2. Asignación en materia familiar

A continuación, se presentan las listas de candidaturas de mujeres y de hombres en orden decreciente conforme al número de votos de cada candidatura en la elección.

Número de boleta	Nombre de la candidatura	Votación
Mujeres		
10	YAZMIN ELI MONTOYA CHAVEZ	47094
1	CRISTINA IVONNE BORUNDA CARRASCO	44625
6	ALICIA LUNA ORTEGA	40768



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

15	HAYDEE VAZQUEZ GONZALEZ	40238
5	TANIA SUGEY HERNANDEZ AYALA	34884
14	ALEJANDRA VARELA MENDIAS	32378
11	KARLA DANIELA REYES HERNANDEZ	31222
13	RAQUEL IVONNE SANTAMARIA BARRAZA	30595
7	PERLA YANET MARQUEZ RODRIGUEZ	28027
3	MIRIAM AZUCENA DE LA ROSA DE LA ROSA	25560
12	ARLETT SANCHEZ PEREZ	25347
4	MAURA DEL CARMEN GONZALEZ BARRIOS	24911
2	FATIMA EDITH CARMONA SALAZAR	23753
8	ABIGAIL MARTINEZ RUVALCABA	21991
9	ADELA MENDOZA VELAZQUEZ	19776
Hombres		
32	ALEJANDRO ZEPEDA RAMÍREZ	41591
18	MARTIN ARRIAGA ROJO	36570
31	CESAR DAVID VALDEZ LOPEZ	34465
16	JOSE MIGUEL ARELLANO SOSA	32261
20	JESUS HIRAM CAMARILLO SILERIO	30836
17	MIGUEL ANGEL ARGUELLES PACHECO	29170
21	CARLOS ARMANDO CHACÓN RODRÍGUEZ	28456
24	DAVID UZZIEL HERNÁNDEZ MENDOZA	28396
19	VICTOR ALBERTO ARRIETA SANDOVAL	26150
25	ERICK ALBERTO IBARBO DE LA CERDA	23491
30	JOSE FRANCISCO SOLORIZANO OBREGON	22968
27	DANIEL MORALES FLORES	22091
28	ROBERTO PEDRAZA AVILES	21569
22	RICARDO DE LA ROSA ZAMARRON	21386
26	JULIO CESAR LASTRA FLORES	19546
23	JAIME DIAZ MONTEJO	19494
29	OBED ALEJANDRO RIVERA CORCHADO	16361

En la elección de juezas y jueces de primera instancia en materia **familiar** del Distrito Judicial Bravos, conforme a la Convocatoria emitida por el Congreso, deben asignarse **once** cargos, por lo que la asignación debe iniciar con una mujer.

Las personas asignadas alternadamente entre mujeres y hombres, conforme al orden decreciente de la votación son:

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujeres	Votación hombres
---------------------	--------------------------	---------------------	---------------------



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

10	YAZMIN ELI MONTOYA CHAVEZ	47094
32	ALEJANDRO ZEPEDA RAMÍREZ	41591
1	CRISTINA IVONNE BORUNDA CARRASCO	44625
18	MARTIN ARRIAGA ROJO	36570
6	ALICIA LUNA ORTEGA	40768
31	CESAR DAVID VALDEZ LOPEZ	34465
15	HAYDEE VAZQUEZ GONZALEZ	40238
16	JOSE MIGUEL ARELLANO SOSA	32261
5	TANIA SUGEY HERNANDEZ AYALA	34884
20	JESUS HIRAM CAMARILLO SILERIO	30836
14	ALEJANDRA VARELA MENDIAS	32378

Al ser **seis** cargos para mujeres y **cinco** cargos para hombres, el 54.55% (cincuenta y cuatro punto cincuenta y cinco por ciento) del total en esta materia corresponde a mujeres, cumpliendo con el criterio de paridad vertical.

3.3.3. Asignación en materia penal

A continuación, se presentan las listas de candidaturas de mujeres y de hombres en orden decreciente conforme al número de votos de cada candidatura en la elección.

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación
Mujeres		
1	NORMA ANGELICA AGUILAR CASTAÑEDA	25406
12	SILVIA ROCIO DELGADO GARCIA	23605
2	ANGELICA LIZBETH ALVAREZ CARREON	20711
5	ROSA AMELIA BAILON PAYAN	19879
28	NANCY ORDOÑEZ HERNANDEZ	19807
4	KAREN ARTEAGA RIVAS	19635
8	MARÍA CONCEPCIÓN CARRILLO PARGA	18507
17	ANA GRISELDA GONZALEZ TORRES	18369
34	MICHELLE GLORIA ESTELA RODARTE LOPEZ	18136
27	JANNET ISELA ONTIVEROS PONCE DE LEON	16997
3	BRENDA ARMENDARIZ MATA	16820
7	RAQUEL CARLOS AVILA	16071
9	EDITH JOANNA CASTRUITA VALENCIANO	14007
18	MARIA VIANNEY GUTIERREZ PORTILLO	13283
22	ALEJANDRA TERESA MARIN ROMO	13021

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

19	NANCY DENISSE JIMENEZ AGUIRRE	12782
6	LIZBETH MARBELLA DEL CARMEN BARRAZA MORALES	12479
16	GABRIELA LIZETH GOMEZ GARCIA	12387
30	JUANA IRIS QUIÑONES RIVAS	11597
10	MARTHA ELENA CERVANTES PARRA	11212
42	BLANCA ZAVALA ESQUIVEL	10594
43	EVANGELINA ZUÑIGA ORTIZ	10463
20	MARTINA ELVIRA LOPEZ MONTAÑEZ	10310
15	CYNTYA FRAYRE GRANADOS	10205
40	MARIBEL VEGA CHAVEZ	10123
35	TANIA ALEJANDRA RUELAS MÁRQUEZ	10039
37	CLAUDIA JENNIFER SIFUENTES ESPARZA	9514
13	JULIETA JAQUELINE DOMINGUEZ BENAVENTE	9377
33	MYRNA LUZ ROCHA PINEDA	9311
11	ADRIANA ANAHI CERVANTES SANTIAGO	9015
25	BRISA YADIRA MERAZ MENDOZA	8936
14	KENNIA ESPINO HERNANDEZ	8753
41	ROSA ANGELICA VELEZ SOLORIZANO	8682
24	IDALIA MARTINEZ MOLINA	7925
39	AIDA VAZQUEZ ARREOLA	7375
21	MARISELA IVETH MACHADO CHAVEZ	7283
26	ENID IVONNE OCHOA ORDUÑO	6828
31	DANYA GUADALUPE RAMOS RODRIGUEZ	6799
23	PAULINA MARTINEZ HERNANDEZ	6554
32	MONSERRAT ROBLES RAMIREZ	6318
29	DALILA ESMERALDA ORTEGA AYALA	5654
36	NALLELY ARIZBETH SANTIAGO DOMINGUEZ	4506
38	CLAUDIA ISLA URRIETA BARRAZA	4486
Hombres		
44	HUGO OSCAR ALONSO GONZALEZ	25586
48	JOSE MARCO ARREDONDO AVILA	23255
61	LUIS FLORES SANTILLAN	21735
50	MARCO ANTONIO CALDERON FERNANDEZ	21102
51	CRISTIAN EMMANUEL CAMPOS CORONADO	18184
64	CRISTIAN JONATHAN GASCA NUÑEZ	18055
84	ENRIQUE VILLARREAL DIAZ	17633
72	CESAR ENRIQUE JUAREZ	16379
55	HECTOR JOSUE DE LUNA LEON	13697



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

60	RIGOBERTO ISAIAS FLORES GOMEZ	13577
70	OSCAR GERARDO HERMOSILLO GOMEZ	13113
79	JUAN ANTONIO Riestra Ramos	13104
65	ALONSO IRAM GONZALEZ GONZALEZ	12983
75	JESUS MORENO CANO	12910
47	GABRIEL ALBERTO ANAYA ALVARADO	12893
68	FELIX AURELIO GUERRA SALAZAR	12308
80	CARLOS JAIME RODRIGUEZ GARCIA	12270
56	MAURICIO HIPOLITO DOMINGUEZ GARCIA	11978
67	JORGE ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ	11769
77	RAUL PALOS PACHECO	11636
46	ABEL AMADOR ALONSO	11323
45	ANDRES HAKKEM ALVARADO JUAREZ	11268
58	EDMUNDO ESCUDERO MORALES	11038
52	EDEN SERVANDO CERINO NIETO	10996
57	DANIEL ESCOBAR GARCIA	10774
69	FRANCISCO JAVIER GUERRERO OLIVAS	10425
78	EMMANUEL SALVADOR RANGEL AVALOS	10280
49	EDGARDO BARRIENTOS PEREZ	9926
53	ERNESTO CHAVEZ GONZALEZ	9868
66	ALAIN ALEJANDRO GONZALEZ IBARRA	9817
74	JESUS MANUEL MEDINA PARRA	8986
54	FERNANDO DAVALOS MEDINA	8264
59	JESÚS DANIEL ESTRADA ARELLANO	7070
81	VICTOR IVAN RODRIGUEZ TREJO	6992
71	HECTOR OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ	6790
62	OSCAR GALAVIZ PAULIN	6728
63	DIEGO GARCIA HIDROGO	6638
83	LUIS MAURILIO TERAN MURILLO	5366
82	DIRCEU ISMAEL SOLIS MENDOZA	4905
76	VICTOR FABIAN MUÑOZ OCHOA	4533

En la elección de juezas y jueces de primera instancia en materia **penal** del Distrito Judicial Bravos, conforme a la Convocatoria emitida por el Congreso, deben asignarse **cuarenta y nueve** cargos, por lo que la asignación debe iniciar con una mujer.

Las personas asignadas alternadamente entre mujeres y hombres conforme al orden decreciente de la votación son:



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujeres	Votación hombres
1	NORMA ANGELICA AGUILAR CASTAÑEDA	25406	
44	HUGO OSCAR ALONSO GONZALEZ		25586
12	SILVIA ROCIO DELGADO GARCIA	23605	
48	JOSE MARCO ARREDONDO AVILA		23255
2	ANGELICA LIZBETH ALVAREZ CARREON	20711	
61	LUIS FLORES SANTILLAN		21735
5	ROSA AMELIA BAILON PAYAN	19879	
50	MARCO ANTONIO CALDERON FERNANDEZ		21102
28	NANCY ORDOÑEZ HERNANDEZ	19807	
51	CRISTIAN EMMANUEL CAMPOS CORONADO		18184
4	KAREN ARTEAGA RIVAS	19635	
64	CRISTIAN JONATHAN GASCA NUÑEZ		18055
8	MARÍA CONCEPCIÓN CARRILLO PARGA	18507	
84	ENRIQUE VILLARREAL DIAZ		17633
17	ANA GRISELDA GONZALEZ TORRES	18369	
72	CESAR ENRIQUE JUAREZ		16379
34	MICHELLE GLORIA ESTELA RODARTE LOPEZ	18136	
55	HECTOR JOSUE DE LUNA LEON		13697
27	JANNET ISELA ONTIVEROS PONCE DE LEON	16997	
60	RIGOBERTO ISAIAS FLORES GOMEZ		13577
3	BRENDA ARMENDARIZ MATA	16820	
70	OSCAR GERARDO HERMOSILLO GOMEZ		13113
7	RAQUEL CARLOS AVILA	16071	
79	JUAN ANTONIO Riestra Ramos		13104
9	EDITH JOANNA CASTRUITA VALENCIANO	14007	
65	ALONSO IRAM GONZALEZ GONZALEZ		12983
18	MARIA VIANNEY GUTIERREZ PORTILLO	13283	
75	JESUS MORENO CANO		12910
22	ALEJANDRA TERESA MARIN ROMO	13021	
47	GABRIEL ALBERTO ANAYA ALVARADO		12893
19	NANCY DENISSE JIMENEZ AGUIRRE	12782	
68	FELIX AURELIO GUERRA SALAZAR		12308
6	LIZBETH MARBELLA DEL CARMEN BARRAZA MORALES	12479	
80	CARLOS JAIME RODRIGUEZ GARCIA		12270
16	GABRIELA LIZETH GOMEZ GARCIA	12387	
56	MAURICIO HIPOLITO DOMINGUEZ GARCIA		11978
30	JUANA IRIS QUIÑONES RIVAS	11597	
67	JORGE ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ		11769
10	MARTHA ELENA CERVANTES PARRA	11212	
77	RAUL PALOS PACHECO		11636



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

42	BLANCA ZAVALA ESQUIVEL	10594	
46	ABEL AMADOR ALONSO		11323
43	EVANGELINA ZUÑIGA ORTIZ	10463	
45	ANDRES HAKKEM ALVARADO JUAREZ		11268
20	MARTINA ELVIRA LOPEZ MONTAÑEZ	10310	
58	EDMUNDO ESCUDERO MORALES		11038
15	CYNTYA FRAYRE GRANADOS	10205	
52	EDEN SERVANDO CERINO NIETO		10996
40	MARIBEL VEGA CHAVEZ	10123	

Al ser **veinticinco** cargos para mujeres y **veinticuatro** cargos para hombres, el 51.02% (cincuenta y uno punto cero dos por ciento) del total en esta materia corresponde a mujeres, cumpliendo con el criterio de paridad vertical.

3.3.4. Asignación en materia laboral

A continuación, se presentan las listas de candidaturas de mujeres y de hombres en orden decreciente conforme al número de votos de cada candidatura en la elección.

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación
Mujeres		
11	GUADALUPE TERRAZAS LÓPEZ	65672
9	DALHIA ROBLES DOMINGUEZ	52806
10	MITZI MILDRED RODRIGUEZ CHAO	46110
1	ADRIANA CARRANZA CARRASCO	43098
8	DANIELA PORTILLO ROMERO	41097
3	GLORIA ELIZABETH HOLGUÍN TREJO	36973
2	KAREN PAOLA DE LA ROSA ANDAZOLA	36426
4	KARLA LUGO HERNANDEZ	34057
7	MONICA LIZETH PEREZ TALAMANTES	27267
5	MAYRA VERONICA MARTINEZ MADRID	27265
Hombres		
12	RAFAEL ALVIDREZ ESCALANTE	38984
14	TOMAS AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ	35772
13	EDGAR OMAR GARCIA CARDONA	35616
24	CARLOS MANUEL ROGERO LOPEZ	31728



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

25	IRVING ALEXIS VILLEGAS BETANCOURT	31476
16	JORGE EMMANUEL MARTINEZ PEREZ	29457
15	CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ OCHOA	26720
18	OSVALDO MENDOZA NAVARRO	26646
20	MARIO ERIK ORPINEL UREÑA	25215
22	ALEJANDRO BLAS RODRIGUEZ ARELLANO	23578
17	VIDAL MENA MENA	17630
19	YHAIR MONTEMAYOR IBARRA	17604
21	JESUS MANUEL OSUNA VALENZUELA	17597
23	EZEQUIEL RODRÍGUEZ RÍOS	17539

En la elección de juezas y jueces de primera instancia en materia **laboral** del Distrito Judicial Bravos, conforme a la Convocatoria emitida por el Congreso, deben asignarse **nueve** cargos, por lo que la asignación debe iniciar con una mujer.

Las personas asignadas alternadamente entre mujer y hombre conforme al orden decreciente de la votación son:

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujeres	Votación hombres
11	GUADALUPE TERRAZAS LÓPEZ	65672	
12	RAFAEL ALVIDREZ ESCALANTE		38984
9	DALHIA ROBLES DOMINGUEZ	52806	
14	TOMAS AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ		35772
10	MITZI MILDRED RODRIGUEZ CHAO	46110	
13	EDGAR OMAR GARCIA CARDONA		35616
1	ADRIANA CARRANZA CARRASCO	43098	
24	CARLOS MANUEL ROGERO LOPEZ		31728
8	DANIELA PORTILLO ROMERO	41097	

Al ser **cinco** cargos para mujeres y **cuatro** cargos para hombres, el 55.56% (cincuenta cinco punto cincuenta y seis por ciento) del total en esta materia corresponde a mujeres, cumpliendo con el criterio de paridad vertical.

3.3.5. Asignación en juzgado menor

A continuación, se presentan las listas de candidaturas de mujeres y de hombres en orden decreciente conforme al número de votos de cada candidatura en la elección.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación
Mujeres		
3	HERELIA VIRIDIANA VALDEZ VALENZUELA	58316
1	LETICIA IVONNE ONTIVEROS LUJAN	48328
2	KAREN ESTEFANIA RASCON MARRUFO	44547
Hombres		
4	IRVING JESUS COSIO ACOSTA	43694
5	FRANCISCO MEZA REYES	43654

En la elección de juezas y jueces **menores** del Distrito Judicial Bravos, conforme a la Convocatoria emitida por el Congreso, deben asignarse **tres** cargos, por lo que la asignación debe iniciar con una mujer.

Las personas asignadas alternadamente entre mujer y hombre conforme al orden decreciente de la votación son:

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujeres	Votación hombre
3	HERELIA VIRIDIANA VALDEZ VALENZUELA	58316	
4	IRVING JESUS COSIO ACOSTA		43694
1	LETICIA IVONNE ONTIVEROS LUJAN	48328	

Al ser **dos** cargos para mujeres y **un** cargo para hombres, el 66.67% (sesenta y seis puntos sesenta y siete por ciento) del total en esta materia corresponde a mujeres, cumpliendo con el criterio de paridad vertical.

3.4. Revisión de la paridad de género

Como se adelantó, para la revisión de la paridad de género se deberá atender a las vertientes: vertical y horizontal.

La revisión vertical se realizará sobre el total de asignaciones por **materia** en cada órgano judicial o distrito, asegurando que cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las personas asignadas sean mujeres.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

Del análisis de las asignaciones realizadas, se tiene que **SÍ** se cumple con el criterio de paridad vertical en la asignación, conforme a la información sobre la materia, el número de cargos por materia, el porcentaje por sexo y la confirmación de cumplimiento, vertida en la tabla siguiente:

Materia	Número de cargos	Revisión del % de sexo asignado				¿Cumple criterios de género?
		M	%	H	%	
Civil	11	6	54.55	5	45.45	Sí
Familiar	11	6	54.55	5	45.45	Sí
Penal	49	25	51.02	24	48.98	Sí
Laboral	9	5	55.56	4	44.44	Sí
Menor	3	2	66.67	1	33.33	Sí

Respecto de la revisión horizontal, esta se realizará sobre el total de asignaciones por distrito, asegurando que cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las personas asignadas sean mujeres.

Del análisis de las asignaciones realizadas, se tiene que **SÍ** se cumple con el criterio de paridad horizontal en la asignación, pues cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las asignaciones en el distrito corresponden a mujeres, conforme a la información sobre el sexo de las candidaturas, la materia y vacantes, el total por sexo, el número de cargos y el cumplimiento de la asignación con paridad de género, vertida en la tabla siguiente:

Sexo	Materia						Total por sexo	Número de cargos	%	¿Cumple criterios de género?
	Civil	Familiar	Penal	Laboral	Mixto	Menores				
M	6	6	25	5	N/A	2	44	83	53.01	Sí
H	5	5	24	4	N/A	1	39		46.99	

En consecuencia, no se advierte la necesidad de realizar ajustes para asegurar la paridad de género en la asignación.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

3.5. Revisión de elegibilidad

Mediante Acuerdo IEE/CE122/2025, este Consejo Estatal aprobó el procedimiento para establecer la forma en la que el Instituto comprobará que las personas candidatas que resulten electas en el PEEPJE no hayan sido sancionadas con sentencia judicial firme por la comisión intencional de delitos e infracciones establecidas en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local.

Lo anterior, en virtud de que el artículo 38 de la Constitución federal establece que los derechos de la ciudadanía (como el de ser votado y ocupar cargos de elección popular) se suspenden, entre otros supuestos: por sentencia ejecutoria que imponga la suspensión; tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra la mujer en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y por haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por otro lado, el artículo 103, fracción VI, de la Constitución local define que para ser elegible como magistrada, magistrado, jueza o juez se necesita no estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua ni en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género, de conformidad con la legislación aplicable.

Sobre esa base, a efecto de solventar que las personas que sean asignadas a un cargo no se encuentren en alguno de los supuestos descritos por la norma constitucional, el procedimiento que planteó el Consejo Estatal fue el siguiente:

- a) Antes del inicio de la Jornada Electoral, la Presidencia del Instituto rendirá ante el Consejo Estatal un informe actualizado con los nombres de las personas candidatas del PEEPJE.
- b) Con base en el Informe, la Presidencia del Instituto generará un listado con el nombre completo de todas las personas candidatas a los cargos de Magistraturas



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado, así como Juezas y Jueces del Tribunal Superior del Estado de Chihuahua en el PEEPJE y requerirá a la Fiscalía General del Estado, al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Secretaría de Gobierno del Estado de Chihuahua y a la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto que, en apoyo de las labores del Instituto, brinden información y/o documentación en los términos siguientes:

- **Fiscalía General del Estado de Chihuahua.** Brindará la información y/o documentación de las personas que requiera el Instituto a efecto de que este organismo electoral identifique si alguna de ellas se encuentra dentro de los supuestos previstos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local.
- **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.** Brindará la información y/o documentación de las personas que requiera el Instituto a efecto de que este organismo electoral identifique si alguna de ellas se encuentra dentro de los supuestos previstos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local, a efecto de que dicha autoridad jurisdiccional, en su caso, proporcione copia certificada de la o las respectivas sentencias condenatorias por el delito que corresponda, así como de las actuaciones en las que se haya hecho constar que ésta adquirió la categoría de cosa juzgada y las diligencias de amonestación, así como las que resulten indispensables.
- **Dirección del Registro Civil del Estado de Chihuahua.** Brindará la información y/o documentación de las personas que requiera el Instituto, para efecto de que este organismo electoral identifique si alguna de ellas se encuentra dentro de los supuestos previstos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local, en específico por considerarse persona alimentaria morosa, es decir, que se encuentre inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

Estado de Chihuahua, por lo que se le solicitará el certificado y/o documentación correspondiente.

- **Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto.** Brindará la información y/o documentación de las personas que requiera el Instituto a efecto de que este organismo electoral identifique si alguna de ellas se encuentra dentro de los supuestos previstos en el artículo 103, fracción VI, de la Constitución local.
- c) Las autoridades señaladas contarán con un plazo de 5 días naturales a partir de la notificación respectiva, para informar y remitir las constancias con las que cuente al Instituto.
- d) Recibida la información por parte de las autoridades referidas, en el plazo de máximo tres días posteriores, la Presidencia del Instituto ordenará a notificar a las candidaturas que presuntamente se encuentren en los supuestos previstos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local para que, en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca y exhiba las pruebas que considere oportunas para desvirtuar el incumplimiento, así como para que formule los alegatos correspondientes. En ese sentido, podrá designar a una representación legal o a una persona abogada para que le asista en el procedimiento.
- e) La Presidencia del Instituto deberá dar vista al Congreso del Estado de Chihuahua acerca de las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local para los efectos legales a que haya lugar.
- f) Fenecido el plazo otorgado a las personas para que manifiesten lo que a su derecho convenga, la Presidencia del Instituto ordenará a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección Jurídica, lleve a cabo un Dictamen por el cual se analice la situación jurídica de las personas que se encuentren en alguno de los supuestos



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

establecidos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local.

- g) El Consejo Estatal, al momento de realizar la asignación de cargos prevista en el artículo 26 de la Ley Reglamentaria, de ser el caso, deberá pronunciarse respecto de la elegibilidad de la persona a asignar que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local con base en el Dictamen que emita la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

En este caso, el procedimiento planteado inició el uno de junio mediante la emisión del Informe **IEE/CE129/2025** ante el Consejo Estatal, por el que se detalló el listado de candidaturas del PEEPJE luego de las declinaciones o renunciaciones presentadas en la etapa de preparación. Los listados de candidaturas se pueden consultar en los Anexos de ese informe.

Así pues, mediante oficios **IEE-P-1148/2025**, **IEE-P-1149/2025**, **IEE-P-1150/2025** e **I-IEE-SE-648/2025**, se solicitó a las autoridades el apoyo al Instituto en los términos previstos por el procedimiento, a efecto de que brindaran la información y/o documentación que correspondiera.

La **Fiscalía General del Estado de Chihuahua**, a través de la Coordinación de la Unidad Antecedentes Penales, mediante oficio **FGE-5C.2.2/2/5/1/10044/2025** informó a este Instituto que, en la base de datos, archivos físicos y electrónicos en resguardo de esa unidad administrativa únicamente se encontró antecedentes penales de dos personas, pero de los cuales, ante la falta de datos generales para cotejo, no era posible determinar con certeza si esas personas eran la misma que ostentó la candidatura, además de que dichas personas no se tratan de las candidaturas asignadas en el presente acuerdo.

Por su parte, la **Dirección del Registro Civil del Estado de Chihuahua** informó mediante Oficio **SGG/DGRC/319/2025** que luego de realizar un cotejo en su base de datos, al cuatro de junio, ninguna de las candidaturas se encuentra registrada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Chihuahua.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

Asimismo, la **Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto** mediante Oficio **I-IEE-SE-668/2025** hizo del conocimiento que de la revisión del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género no se encontró anotación respecto de alguna de las candidaturas del PEEPJE.

Por otra parte, el **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua**, a través del oficio **P-244/2025**, hizo del conocimiento de este Instituto que contaba con información respecto de cinco personas que, de los archivos de ese órgano jurisdiccional, se desprendían antecedentes relacionados con los supuestos de inelegibilidad, pero que no se contaban con datos personales para corroborar la identidad, al no haber información de la credencial de elector de las personas, con la que se pudiera corroborar más datos.

De lo antes señalado, la Consejera Presidenta dio vista al H. Congreso del Estado de Chihuahua respecto de las personas que fueron señaladas por las autoridades requeridas.

Así pues, de la revisión de las comunicaciones remitidas por la Fiscalía General del Estado, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Secretaría de Gobierno del Estado de Chihuahua y la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto y el seguimiento del procedimiento, se advierte que las personas asignadas en el presente acuerdo como juezas y jueces en el Distrito Judicial Bravos no están inscritas en sus registros, **por lo que no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local**, y, por ende, en el presente caso no hay pronunciamiento que realizar sobre la elegibilidad de las candidaturas asignadas.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 36, 101 y transitorio TERCERO del Decreto de la Constitución local; 23, fracción V, 24, fracciones XI, XII y XIV, 26 y transitorio SEXTO de la Ley Reglamentaria; 123 y 124 de los Lineamientos de cómputo; las Reglas 1 y 8 aprobadas mediante Acuerdo **IEE/CE77/2025**, y con base en los razonamientos expuestos en este documento, se emiten los siguientes acuerdos.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

4. ACUERDOS

PRIMERO. Se asignan los cargos de juezas y jueces menores y de primera instancia del Distrito Judicial **Bravos** del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua a las candidaturas que obtuvieron la mayor votación de la elección en la materia correspondiente y que se enlistan a continuación:

CIVIL

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujeres	Votación hombres
1	IRMA LETICIA ARANGO RIVERA	60212	
13	ALBERTO HIRAM ARROYO		47839
12	PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO	48175	
17	JOSE CHAPARRO SANCHEZ		39711
11	ROSA ELENA RIVERA RODRIGUEZ	44501	
27	RUBEN TREJO ORTEGA		38930
3	JOVANA DE REZA DE SANTIAGO	43309	
22	CONSTANTINO HERNANDEZ LOPEZ		36849
9	JENNIFER RUBI PORTILLO SALINAS	42777	
20	SANTIAGO DELGADO MARTINEZ		36372
7	CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA	41274	

FAMILIAR

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujeres	Votación hombres
10	YAZMIN ELI MONTOYA CHAVEZ	47094	
32	ALEJANDRO ZEPEDA RAMÍREZ		41591
1	CRISTINA IVONNE BORUNDA CARRASCO	44625	
18	MARTIN ARRIAGA ROJO		36570
6	ALICIA LUNA ORTEGA	40768	
31	CESAR DAVID VALDEZ LOPEZ		34465
15	HAYDEE VAZQUEZ GONZALEZ	40238	
16	JOSE MIGUEL ARELLANO SOSA		32261
5	TANIA SUGEY HERNANDEZ AYALA	34884	
20	JESUS HIRAM CAMARILLO SILERIO		30836
14	ALEJANDRA VARELA MENDIAS	32378	

PENAL

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujeres	Votación hombres
1	NORMA ANGELICA AGUILAR CASTAÑEDA	25406	



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

44	HUGO OSCAR ALONSO GONZALEZ	25586
12	SILVIA ROCIO DELGADO GARCIA	23605
48	JOSE MARCO ARREDONDO AVILA	23255
2	ANGELICA LIZBETH ALVAREZ CARREON	20711
61	LUIS FLORES SANTILLAN	21735
5	ROSA AMELIA BAILON PAYAN	19879
50	MARCO ANTONIO CALDERON FERNANDEZ	21102
28	NANCY ORDOÑEZ HERNANDEZ	19807
51	CRISTIAN EMMANUEL CAMPOS CORONADO	18184
4	KAREN ARTEAGA RIVAS	19635
64	CRISTIAN JONATHAN GASCA NUÑEZ	18055
8	MARÍA CONCEPCIÓN CARRILLO PARGA	18507
84	ENRIQUE VILLARREAL DIAZ	17633
17	ANA GRISELDA GONZALEZ TORRES	18369
72	CESAR ENRIQUE JUAREZ	16379
34	MICHELLE GLORIA ESTELA RODARTE LOPEZ	18136
55	HECTOR JOSUE DE LUNA LEON	13697
27	JANNET ISELA ONTIVEROS PONCE DE LEON	16997
60	RIGOBERTO ISAIAS FLORES GOMEZ	13577
3	BRENDA ARMENDARIZ MATA	16820
70	OSCAR GERARDO HERMOSILLO GOMEZ	13113
7	RAQUEL CARLOS AVILA	16071
79	JUAN ANTONIO Riestra RAMOS	13104
9	EDITH JOANNA CASTRUITA VALENCIANO	14007
65	ALONSO IRAM GONZALEZ GONZALEZ	12983
18	MARIA VIANNEY GUTIERREZ PORTILLO	13283
75	JESUS MORENO CANO	12910
22	ALEJANDRA TERESA MARIN ROMO	13021
47	GABRIEL ALBERTO ANAYA ALVARADO	12893
19	NANCY DENISSE JIMENEZ AGUIRRE	12782
68	FELIX AURELIO GUERRA SALAZAR	12308
6	LIZBETH MARBELLA DEL CARMEN BARRAZA MORALES	12479
80	CARLOS JAIME RODRIGUEZ GARCIA	12270
16	GABRIELA LIZETH GOMEZ GARCIA	12387
56	MAURICIO HIPOLITO DOMINGUEZ GARCIA	11978
30	JUANA IRIS QUIÑONES RIVAS	11597
67	JORGE ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ	11769
10	MARTHA ELENA CERVANTES PARRA	11212
77	RAUL PALOS PACHECO	11636
42	BLANCA ZAVALA ESQUIVEL	10594



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

46	ABEL AMADOR ALONSO	11323
43	EVANGELINA ZUÑIGA ORTIZ	10463
45	ANDRES HAKKEM ALVARADO JUAREZ	11268
20	MARTINA ELVIRA LOPEZ MONTAÑEZ	10310
58	EDMUNDO ESCUDERO MORALES	11038
15	CYNTYA FRAYRE GRANADOS	10205
52	EDEN SERVANDO CERINO NIETO	10996
40	MARIBEL VEGA CHAVEZ	10123

LABORAL

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujeres	Votación hombres
11	GUADALUPE TERRAZAS LOPEZ	65672	
12	RAFAEL ALVIDREZ ESCALANTE		38984
9	DALHIA ROBLES DOMINGUEZ	52806	
14	TOMAS AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ		35772
10	MITZI MILDRED RODRIGUEZ CHAO	46110	
13	EDGAR OMAR GARCIA CARDONA		35616
1	ADRIANA CARRANZA CARRASCO	43098	
24	CARLOS MANUEL ROGERO LOPEZ		31728
8	DANIELA PORTILLO ROMERO	41097	

MENOR

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujeres	Votación hombre
3	HERELIA VIRIDIANA VALDEZ VALENZUELA	58316	
4	IRVING JESUS COSIO ACOSTA		43694
1	LETICIA IVONNE ONTIVEROS LUJAN	48328	

SEGUNDO. Se remite a la **Asamblea Distrital Bravos de este Instituto** los resultados de la asignación para que emita la declaración de validez de la elección respectiva y haga entrega de las constancias de mayoría y validez a las personas asignadas, recabando el acuse correspondiente.

TERCERO. Se vincula a la **Asamblea Distrital Bravos de este Instituto** para que, una vez declarada la validez de la elección y entregadas las constancias de mayoría y validez a las personas asignadas, remita de **inmediato** la documentación que del ejercicio de sus atribuciones derive para informar de ella al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que informe la presente determinación a las autoridades siguientes:

- a) Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua.
- b) Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- c) Instituto Nacional Electoral.
- d) Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- e) Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- f) Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

QUINTO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto que comunique el presente acuerdo **vía correo electrónico** a las candidaturas registradas en el Distrito Judicial **Bravos** en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

SEXTO. Se **ordena** publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en los estrados físicos y digitales del Instituto, en su página *web* y a través de redes sociales oficiales.

SÉPTIMO. **Notifíquese** en términos de ley.

Así lo acordó el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejerías Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández, en la **Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de dieciocho de junio de dos mil veinticinco**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a **dieciocho de junio de dos mil veinticinco**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE155/2025

Consejerías Electorales en la **Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente** de dieciocho de junio de **dos mil veinticinco**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 18 de junio de dos mil veinticinco, a las 18 : 28 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

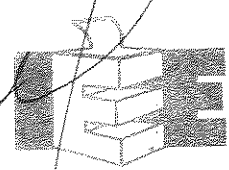
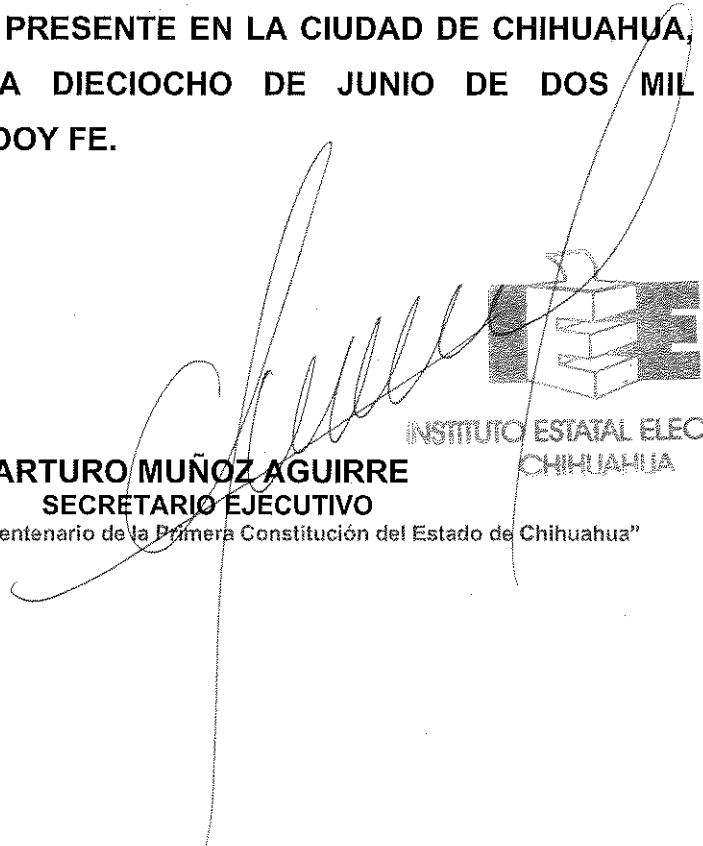
DOY FE.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE TREINTA Y SEIS FOJAS CON TEXTO POR SU ANVERSO, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO Y QUE TUVE A LA VISTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO I), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

SIN TEXTO

SIN TEXTO